

*Registro de Ciudadanos*

*Subdelegación Municipal de Barberena, Santa Rosa*

Expediente No. IC-BSR-011-2019

Resolución No. SOMRDBOR-R-001-RL19

Faj. RAM/BA/19

SUBDELEGACION MUNICIPAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, siete de marzo de dos mil diecinueve

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de inscripción del Comité Cívico Electoral COMITE CIVICO ELECTORAL LA MOJARRA, de su Junta Directiva y de los Candidatos a integrar la Corporación Municipal del Municipio de Barberena, del Departamento de Santa Rosa, compuesto de ciento cincuenta y cinco (155) folios, a solicitud del señor *Jorge Estuardo Cruz*, Secretario General de la Junta Directiva de la citada organización política.

**CONSIDERANDO**, Que del estudio del acta constitutiva del Comité, del formulario y las constancias incorporadas a la solicitud de inscripción se desorende que la misma fue presentada dentro del plazo que la ley establece. **CONSIDERANDO**, Que el Comité Cívico Electoral de referencia, contó en el momento de su constitución con SEISCIENTOS VEINTIUNO (721) afiliados, de los cuales SEISCIENTOS VEINTIUNO (721) son vecinos del municipio de BARBERENA, del departamento de Santa Rosa, y el SETENTA Y SEIS POR CIENTO (76%) saben leer y escribir. **CONSIDERANDO**, Que su acta constitutiva reúne los requisitos fijados por el artículo CIENTO CINCO (105) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas. **CONSIDERANDO**, Que fueron electos por mayoría los integrantes de la Junta Directiva del Comité y tomaron posesión de sus cargos en el acto. **CONSIDERANDO**, Que así mismo, fueron electos por mayoría de los asambleístas los candidatos a integrar la Corporación Municipal del municipio de BARBERENA del departamento de Santa Rosa, encabezada por el Candidato a Alcalde, señor *JORGE ESTUARDO CRUZ*, que estos aceptaron su postulación, que llenan las calidades exigidas por la ley de la materia y acompañan toda la documentación que se indica en el formulario de solicitud de inscripción. **CONSIDERANDO**, Que todos los candidatos consignados en el aludido formulario de inscripción, aportaron Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, extendida por la Contraloría General de Cuentas, probando que no tienen reclamación o juicio de cuentas pendiente, mismas que fueron verificadas en la forma electrónica y cuya constancia se anexa.

**POR TANTO**

La Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos de Barberena, Departamento de Santa Rosa, con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos: 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 170 literal a); 206 literal d); 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 36, 39, 40, 51, 53 y 56 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 42, 45 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

**RESUELVE**

I) **Ha Lugar**: La inscripción del Comité Cívico Electoral: COMITE CIVICO ELECTORAL LA MOJARRA y de su Junta Directiva, la que en su oportunidad podrá designar locales ante los Órganos Electorales. II) **Ha Lugar**: La inscripción de la planilla de candidatos a integrar la



Registro de Ciudadanos

Subdelegación Municipal de Barberena, Santa Rosa

Expediente No. 10-358-001-2015

Resolución No. 5DMRCLORL-R-001-2015

Ref. E.M. 6000

102

Corporación Municipal que aparece en el Formulario CM - 18, que fue postulada por el Comité Cívico Electoral, COMITE CIVICO LA MOJARRA, que encabeza el candidato a Alcalde señor JORGE ESTUARDO CRUZ, a participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve. III) Se declara vacantes los cargos de Síndico Suplente I, por no haberse efectuado postulación de candidato alguno a dicha plaza. IV) Asíéntese la partida correspondiente en el libro de Inscripciones Varias de Organizaciones Políticas que para el efecto se lleva en la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos de Barberena, Departamento de Santa Rosa. V) Extiendase la credencial correspondiente al candidato a Alcalde para los efectos de ley. VI) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. N O T I F I C A C I O N E S



Registro de Ciudadanos

Subdelegación Municipal de Sanmetena, Santa Rosa

Expediente No. IC-BSR-001-2019

Resolución No. SDMROBSR-R-001-A-2019

RAE RML/0000

LA SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE BARBERENA DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA el día veintidos de marzo del dos mil diecinueve -----

Se trae a la vista el expediente identificado en el acápite, con la finalidad de ampliar y modificar el contenido de la resolución en cuestión. -----

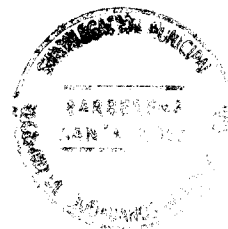
**CONSIDERANDO:** Se modificar la resolución citada, en el sentido, que por error en la literal II, se consigno de manera errónea el número del formulario CM- 14, siendo el correcto el CM-454. -----

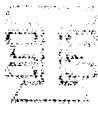
**POR TANTO**

La Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos de Sanmetena, Departamento de Santa Rosa, con base en lo considerado en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto disponen los artículos: 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; 1, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 170 literal a), 206 literal u), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 39, 39, 40, 51, 53 y 56 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 43, 45 del Código Municipal; 4 y 20 de la Ley de Protección y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, y 61 de la Ley del Organismo Judicial. -----

**RESUELVE**

1) Haz Lugar: La modificación en el numeral II, en el sentido que el número correcto del CM es 454. NOTIFÍQUESE. -----





Registro de Ciudadanos

Sub-Delegación Municipal de Barberena, Pinar

Expediente No. 107452-2019

En el municipio de Barberena, Cabecera del Departamento de Santa Rosa, el día Veintibre) de Marzo de dos mil diecinueve, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, en la tercera calle cinco frente y nueva zona uno de Barberena, centro comercial Gran Plaza Calle Real, Segundo Nivel, local catorce sede de la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos de Santa Rosa, NOTIFIQUÉ a la Organización Política "COMITÉ CÍVICO ELECTORAL LA MOJARRA", el contenido de la Ampliación a Resolución No. SDMRCBSR-R-001A-2019 dictada por la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos de Barberena del departamento de Santa Rosa, por el día Veintido) de dos mil diecinueve, mediante copia simple que entregó a Jorge Estuardo Cruz quien me entregó su firma. Doy Fe

x

Notifiqué:

Official stamp: SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, BARBERENA, SANTA ROSA.